

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIONES II y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III Y XLI, 41 FRACCIONES I Y V, 60, 61, FRACCIÓN VI, Y 64 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 10, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE MORELOS; 5 FRACCIONES I, XII Y XVII, DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

CONSIDERANDO

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, asimismo, está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, incluyendo el Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su respectiva competencia, las cuales organizan la administración pública municipal asegurando la participación ciudadana.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que, esta autoridad municipal en uso de las facultades y atribuciones con las que cuenta, debe garantizar el derecho humano inherente a cada persona, a través de la adopción de medidas para que toda persona pueda gozar el derecho a la salud sin discriminación por ningún motivo; realizando acciones y estableciendo las medidas necesarias para contribuir a los satisfactores en materia de salud.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Cuernavaca cuenta con la facultad reglamentaria de expedir las disposiciones administrativas de observancia municipal, normas que, aun no teniendo las características de

los bandos, reglamentos y circulares, podrán ser dictadas en razón de una urgente necesidad, en ese sentido, es menester de esta Autoridad el establecer diversas disposiciones para una reapertura y reanudación económica de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio.

Que dentro de los fines del Municipio de Cuernavaca, se encuentran, garantizar la salud de los ciudadanos cuernavaquenses, asegurar la participación social de los habitantes, regular las actividades comerciales, industriales, agrícolas o de prestación de servicios que realicen los particulares, en los términos de los reglamentos respectivos siendo primordial en la actualidad la protección y garantía del derecho humano fundamental de la vida y la salud, emitiendo medidas preventivas con la finalidad de tener control y contención para lograr la erradicación del virus SARS-CoV2.

Como resultado de los hechos suscitados a consecuencia de la pandemia por enfermedad COVID-19 y de la rápida propagación del mismo, esta Autoridad Municipal ha llevado a cabo acciones necesarias para proteger a la población, privilegiando la salud y el bienestar de los ciudadanos, con la finalidad de prevenir el contagio y propagación del mismo, considerando las consecuencias desfavorables a la economía de los diversos sectores de esta ciudad capital, pausando el desarrollo que habitualmente existía; sin embargo, lo originado en los últimos meses ha traído como reflexión y aprendizaje, generar una transformación respecto a nuestras actividades, preponderando la vida, salud y el bienestar de todos.

Que es indispensable seguir tomando las medidas necesarias, para evitar en lo posible el contagio entre la sociedad y al mismo tiempo reactivar la economía del Municipio de Cuernavaca, tomando como referencia el artículo publicado en ONU-HABITAT, en el cual hace hincapié de la importancia que tienen las ciudades de dar respuesta ante la pandemia que subsiste; mismo que a la letra establece:

“Los gobiernos locales y regionales son la primera línea de preparación y respuesta a la pandemia global del COVID-19. Junto con las autoridades sanitarias y las comunidades, son los gobiernos locales y regionales quienes garantizarán que los

servicios públicos en las ciudades y países de todo el mundo funcionen correctamente durante la respuesta.

...

*A medida que las economías de muchas ciudades y países luchan para resistir el impacto del COVID-19, **la resiliencia de la comunidad debe ir más allá de la respuesta a los desastres** y desarrollarse a través de una red de seguridad social mejorada e innovadora. Al trabajar a favor de comunidades sostenibles, las ciudades y regiones desempeñan un papel clave en la prevención del aumento de la desigualdad, la pobreza y la estigmatización de la población de quienes no tienen un ingreso seguro o beneficios sociales.*

...”¹

En tal sentido, llegado el final de la directriz establecida por el Gobierno Federal denominada “Quédate en casa” y la Jornada Nacional de Sana Distancia, se dará continuidad con las restricciones necesarias para realizar las actividades habituales en los diferentes sectores, sin dejar de observar las medidas básicas de prevención, como lo son, el lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, la limpieza y sanitización de superficies con numeroso contacto y el uso de cubre bocas, asimismo, en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2020, se establecen medidas a implementar para las actividades económicas en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, con el fin de lograr una reanudación de las mismas de manera segura y responsable, de ahí la importancia por parte de esta Autoridad Municipal a emitir diversas disposiciones que salvaguarden la salud y vida de los ciudadanos.

Que siguiendo los lineamientos del Gobierno Federal y ante la Nueva Normalidad que juntos construiremos, salvaguardando y garantizando los derechos humanos, económicos, sociales y culturales con el fin de disminuir las desigualdades, las cuales sólo se hicieron más evidentes en esta emergencia

¹ Ciudades: Respuesta a la crisis del COVID-19. Recuperado de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/ciudades-respuesta-a-la-tesis-del-covid-19>.

sanitaria, se considera necesario establecer una estrategia para la reanudación escalonada, ordenada, cuidadosa y eficiente de las actividades industriales, comerciales y de servicios.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Ayuntamiento de Cuernavaca, se ha dado a la tarea de realizar visitas de verificación a todos los sectores de servicios, comercio y turismo que brindan sus servicios dentro del territorio municipal, así como a los mercados públicos, plazas, jardines y vías públicas, con la finalidad de revisar que los mismos se encuentren en condiciones óptimas para la reapertura de sus servicios, encontrando gran disposición por parte de los propietarios y/o personal encargado de los mismos de cumplir con las disposiciones que tenga a bien dictar el Ayuntamiento y lograr una apertura ordenada en beneficio de la reactivación económica del municipio, ponderando en todo momento la protección a la salud y la vida de los ciudadanos.

En ese sentido, para la reapertura de las actividades en cada sector, se debe evaluar el riesgo latente, comprendiendo que lo primordial es la vida y salud de todas las personas; ahora bien, de acuerdo a los servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales brinda esta Autoridad en beneficio de la población, en específico los correspondientes a mercados y centrales de abastos, panteones, calles, parques y jardines, se determina la continuidad de diversas medidas generales de higiene sanitarias, emitidas para evitar un rebrote de la enfermedad mientras no exista una vacuna contra el COVID-19 o algún mecanismo que mitigue los casos graves, con el fin de tener un equilibrio en la economía de la población y la salud. Por otro lado, para llevar a cabo la reanudación de las actividades económicas que ofrecen los particulares deberán observar las medidas generales previamente decretadas y cumplir con las medidas específicas para cada rubro económico; en tal sentido se determina la emisión de diversas Disposiciones Administrativas de Observancia General y Particular.

Que el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en su artículo 18, inciso B), fracción I, establece como obligación de los ciudadanos cumplir con las disposiciones legales vigentes que emita la autoridad municipal, en consecuencia, todos los ciudadanos que habiten o visiten el territorio municipal, deberán sujetarse y observar las Disposiciones Administrativas de Observancia General y Particular que en este acto se emiten, con la finalidad de lograr una reanudación exitosa de las diversas actividades

industriales, comerciales y de servicios, bajo el criterio de privilegiar la vida y la salud de todas las personas; haciendo énfasis que la efectividad de las medidas preventivas ante la Nueva Normalidad en nuestro Municipio es un trabajo conjunto, por lo que, ante la inobservancia de las presentes medidas por parte de los ciudadanos, se harán acreedores a las sanciones correspondientes de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables.

En virtud de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-XXX/XXX-VI-2020

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y PARTICULAR PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA ENFERMEDAD COVID-19, EN TODA ACTIVIDAD REGULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, ANTE LA NUEVA NORMALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de los considerandos del presente Acuerdo, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Observancia General y Particular para la mitigación y prevención de contagios por la enfermedad COVID-19, en toda actividad regulada por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ante la nueva normalidad, al tenor de lo siguiente:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y PARTICULAR PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA ENFERMEDAD COVID-19, EN TODA ACTIVIDAD REGULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, ANTE LA NUEVA NORMALIDAD.

PRIMERO. Las presentes Disposiciones Administrativas son de observancia obligatoria para la población que se encuentra dentro del territorio municipal de Cuernavaca, las cuales tienen por objeto establecer las medidas y premisas que toda actividad regulada por el Ayuntamiento deberá implementar ante la Nueva Normalidad, con el fin de lograr una reapertura escalonada de toda actividad económica, comercial, social, institucional y de servicios de manera ordenada, cuidadosa, responsable y eficiente.

SEGUNDO. El contenido de las presentes Disposiciones Administrativas de Observancia General y Particular, se implementan bajo los principios de protección a la salud y la vida, transparencia en la información, protección y continuidad en las actividades económicas y sociales.

TERCERO. Para efectos de estas disposiciones administrativas de observancia municipal, se entiende por:

- I. Autoridades Municipales, al Presidente Municipal y demás autoridades competentes en el Municipio de Cuernavaca;
- II. Ayuntamiento, al Ayuntamiento del municipio de Cuernavaca, Morelos;
- III. Disposiciones, a las presentes Disposiciones Administrativas de Observancia General y Particular;
- IV. Medidas, a las disposiciones y medidas de seguridad sanitarias o preventivas dictadas por las autoridades municipales para proteger la salud de la población;
- V. Semáforo, al Semáforo de apertura ante COVID-19, mecanismo que determina el nivel de alerta sanitaria el cual definirá la reanudación de actividades y
- VI. Premisas, a las prevenciones emitidas por las autoridades municipales.

CUARTO. Las disposiciones emitidas en el presente Acuerdo, rigen bajo las tres premisas siguientes:

- I. **Concientización**, reflexionar sobre la situación, cuidarnos unos a otros, siendo una cuestión de corresponsabilidad entre todos;
- II. **Capacitación**, a través de la cual se generen conocimientos en el tema para aplicarlos de manera adecuada, es decir, la correcta utilización y manejo de los insumos para protección, así como, de las medidas preventivas a seguir, y
- III. **Adaptación**, debemos ajustarnos a las condiciones y los cambios que han derivado de la pandemia por COVID-19, en los diferentes aspectos de nuestra vida cotidiana.

QUINTO. En concordancia con las directrices emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno Federal, las medidas subsistentes para **cada individuo en su actuar diario y como premisa de concientización**, son las siguientes:

- I. Mantener sana distancia de 1.5 metros de distancia entre personas;
- II. Evitar tocarse ojos, nariz o boca;
- III. Lavarse regularmente las manos con agua y jabón mínimo 10 veces al día;
- IV. En caso de accesos de estornudo o de tos, hacerlo sobre pañuelo, codo o manga;
- V. Evitar el saludo de mano, así como cualquier otra forma de contacto físico;
- VI. Cada negocio o empresa establecerá lineamientos y protocolos de prevención, mecanismos de información interna y dará a conocer las medidas de protección para la población que asiste a dichos espacios;
- VII. Realizar los procesos de desinfección con soluciones desinfectantes o cloro comercial (100ml diluido en 900ml de agua) para destruir o inactivar el virus;
- VIII. Es importante evitar los métodos de limpieza o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus;
- IX. Asegurar que después de cada transacción se limpien y saniticen las superficies en contacto con los clientes, y
- X. Ventilar de manera natural los espacios de manera frecuente.

SEXTO. Las personas físicas y morales que realicen actividades reguladas por el Ayuntamiento para una adecuada reapertura, deberán capacitarse respecto de sus actividades realizadas, nivel de riesgo, tipo y cantidad de concentración de personas que pueda existir, las cuales estarán supeditadas a la evolución de la enfermedad, así como el cumplimiento de las presentes disposiciones bajo la premisa de capacitación, por lo tanto deberán implementar dentro del **ámbito laboral** las siguientes acciones:

- I. Evitar el contacto estrecho y mantener sana distancia, entre sus compañeros y los clientes (mediante equipo de protección personal, señalización y barreras físicas);
- II. Obligatorio el uso para todo el personal de elementos de protección como son cubre bocas, caretas, en su caso guantes, antes, durante y después de la jornada laboral;
- III. Fomentar el trabajo en casa y de ser posible, coordinar el regreso en fases al trabajo;
- IV. Establecer horarios escalonados de entrada para evitar aglomeraciones en el transporte público;
- V. Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas;
- VI. Se recomienda realizar el escalonamiento de 4 x 10 para el personal (4 días laborales seguidos de 10 días de confinamiento);
- VII. En el caso de utilizar uniforme deberá lavarse diariamente, preferentemente traerlo de su casa en una bolsa y cambiarse en el establecimiento;
- VIII. Evitar el uso de joyería, corbatas, toda vez que son reservorios de virus;
- IX. Cuando se tenga contacto con artículos como dinero, cajas, bolígrafos y papeles proceder al lavado de manos, con agua y jabón o usar gel con base alcohol al 70%;
- X. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales;
- XI. Se recomienda cerrar áreas comunes de trabajo;
- XII. No acudir a reuniones o eventos de más de 10 personas, realizar las reuniones de trabajo preferentemente por teléfono o videoconferencia;
- XIII. Asegurar que el trabajador ocupe el mismo puesto y/o espacio de trabajo todos los días u organizar de una manera clara la distribución de trabajo con el apoyo de señalizaciones o marcas en el piso. Si fuera necesario, instale separaciones físicas entre cada puesto;
- XIV. Para pasar las cargas, depositarlas en el suelo y recogerlas para evitar pasarlas directamente entre los operarios o estibadores;

- XV. Contar con un plan de guía de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo;
- XVI. Evaluar el estado de salud de los colaboradores y trabajadores previo a su ingreso y su egreso, dando seguimiento al mismo;
- XVII. Si alguien resulta contagiado, aplicar medidas de monitoreo de contacto y vigilancia interna;
- XVIII. Designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubre bocas y remitirlas al domicilio particular o servicios médicos;
- XIX. En caso de presentar sintomatología respiratoria acudir al médico inmediatamente;
- XX. Capacitación y comunicación constante al personal del establecimiento sobre el servicio de limpieza y protocolos de higiene, incorporando información sobre el COVID19 y asignando a colaboradores que puedan supervisar el cumplimiento de los protocolos establecidos por la empresa o establecimiento, y
- XXI. Contar con protocolos específicos y realizar la limpieza diaria (con agua y jabón) y sanitización del entorno, áreas y superficies; objetos de contacto y de uso común, mostradores, mobiliario, maquinaria, equipos de cómputo y telefónicos, terminales para pago con tarjeta, entre otros; antes y después de utilizarse.

SÉPTIMO. Para que las actividades reguladas por el Ayuntamiento, así como aquéllos servicios que prestan los particulares puedan realizar una reapertura adecuada y se logre una reactivación económica satisfactoria, en tanto no se declare terminada la emergencia sanitaria por las Autoridades Federales, todas las personas físicas y morales que realicen alguna actividad, de forma obligatoria deberán sujetarse a las siguientes **medidas generales de adaptación:**

- A) Adecuación de espacios y lugares de trabajo: Dependiendo la capacidad o características del lugar, y a fin de dar prioridad al distanciamiento físico y evitar la aglomeración de personas:
 - I. Instalar en accesos y puntos de interacción para clientes y colaboradores, dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%;

- y contar con agua, jabón y toallas de papel desechable en sanitarios para el uso de clientes y personal de servicio;
- II. Colocar en puntos visibles, carteles sobre los procedimientos de higiene incluida la forma de atención y el distanciamiento;
 - III. Instalar el uso de barreras físicas como muebles o cubiertas protectoras;
 - IV. Implementar el uso de tapetes desinfectantes o alternativas similares a la entrada del establecimiento sitios de trabajo;
 - V. Asegurar la distancia y ampliar los espacios entre la clientela de manera significativa, al menos 1.5 metros de distancia entre personas;
 - VI. Si el local lo permite, organizar un flujo de entrada y salida. Si hay una sola entrada al lugar, organizar la circulación a la derecha de las personas y que se salga y entre de manera intercalada;
 - VII. Usar señalética para organizar sentidos de circulación y habilitar pasillos de un solo sentido para evitar el contacto cruzado de personas;
 - VIII. De ser posible mantener las puertas abiertas para evitar que las personas realicen el contacto con sus superficies;
 - IX. Utilizar marcas en el piso con la posición que debe tener cada trabajador y cliente;
 - X. Área de Niños: Deberán permanecer cerradas hasta en tanto lo determinen las autoridades;
 - XI. Usar señalética para materializar filas de atención, y
 - XII. Establecer zonas y horarios específicos para recepción de productos y evitar la contaminación dentro de las instalaciones. Se deberán eliminar todos los empaques de cartón y plástico antes que el producto entre al almacén, cámaras o zonas de elaboración.
- B) Interacción con clientes:
- I. Maximizar la distancia física y limitar contacto entre clientes, empleados y colaboradores;
 - II. Usar señalizaciones o barreras físicas para el ingreso y salida del personal, clientes y proveedores;

- III. Instalar protectores transparentes en cajas registradoras o área de pago, o bien, que la persona que cobra use careta transparente;
 - IV. Se deberán asignar a una persona para despachar y a otra para cobrar en lugares separados a fin de evitar cualquier contacto entre productos, alimentos y dinero;
 - V. Fomentar servicios para llevar y de entrega a domicilio. Se recomienda utilizar el portal electrónico cuernaencasa.mx, en la cual podrán ofertar sus productos y la entrega a domicilio en una plataforma que integra a comercios, restaurantes, mercados municipales y agrupaciones de taxis;
 - VI. Fomentar métodos de pago electrónico;
 - VII. Fomentar sistemas de reservación en línea;
 - VIII. Fomentar sistemas de cita para evitar la conglomeración de personas;
 - IX. Áreas de Estacionamiento: Preferentemente el propietario u operario responsable debe estacionar su vehículo automotor. En caso de que un encargado reciba el automóvil este debe utilizar cubre boca y guantes desechables, y proceder a desinfectar el volante, llaves, la palanca de velocidades y las manijas, y
 - X. Valet parking: La persona que reciba el automóvil debe de utilizar cubre boca y guantes desechables, debe de proceder a desinfectar el volante, llaves, la palanca de velocidades y las manijas.
- C) Filtros sanitarios de ingreso para el personal:
- I. Establecer en todos los accesos un Filtro de Supervisión, a
 - II. las personas que arriben se deberá tomar la temperatura con termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas y aplicación de gel antibacterial en mano, debiendo restringirse el acceso de personas con temperaturas mayor a 37.5°;
 - III. Si alguien resulta contagiado, o presenta signos de enfermedades respiratorias y fiebre, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubre bocas y remitirlas al domicilio particular o servicios médicos.

- IV. Informar a los trabajadores que han estado en contacto estrecho con él y aplicar medidas de monitoreo de contacto y vigilancia interna, y
- V. Proveedores: Contar con lineamientos para el control de visitas, proveedores, y contratistas ajenos al restaurante. Establecer zonas y horarios específicos para recepción de productos y evitar la contaminación dentro de las instalaciones. Se deberán eliminar todos los empaques de cartón y plástico antes que el producto entre al almacén, cámaras o zonas de elaboración.

OCTAVO. En lo referente a la reanudación en el sector escolar, se advierte que, se estará sujeto a las directrices emitidas por el Gobierno Federal.

NOVENO. Respecto de la movilidad peatonal, se deberá evitar el contacto directo y frontal persona a persona, por lo que se exhorta a las personas para caminar en el extremo derecho de la acera o banqueta; por lo que se hace necesario restringir el comercio en vía pública y semifijo.

DÉCIMO. En lo referente a la reactivación de actividades de la población en general tales como trámites, servicios y esparcimiento fuera de casa conforme a los horarios que determine la autoridad municipal, se deberá privilegiar la atención en primer término a los adultos mayores de 65 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas con capacidades diferentes.

En segundo término, se atenderá a los menores de edad acompañados de un adulto y por último se atenderá a los grupos de familia; todo ello observando las medidas generales y particulares de salud del presente acuerdo, correspondiendo a los encargados de proporcionar los servicios cumplir con estas medidas como parte de las restricciones que comprenden de su actividad.

DÉCIMO PRIMERO. Aunado a cumplir con las medidas generales establecidas en el punto que antecede, los prestadores de los sectores de servicios, comercio y turismo en los cuales se reúnan grandes cantidades de personas, o exista gran movilidad como parte de sus actividades de manera particular deberán cumplir con diversas disposiciones, las cuales se presentan como anexos y forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones administrativas de observancia general y particular, serán implementadas, vigiladas y sancionadas por cada

Unidad Administrativa del Ayuntamiento de Cuernavaca de acuerdo al ámbito de su competencia, por lo que en caso de incumplimiento, se llevarán a cabo los procedimientos correspondientes para la aplicación de las sanciones establecidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las medidas y restricciones no previstas en el presente acuerdo, serán resueltas por la autoridad correspondiente en el ámbito de su respectiva competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo, todo individuo deberá observar el uso y horario de todo espacio público regulado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se ordena otorgar la difusión correspondiente al presente Acuerdo, en la página oficial de internet; así como en los estrados que se fijan en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Considerando todas las previsiones necesarias para mantener a la sociedad lo mejor protegida posible; a partir del lunes 22 de junio de 2020, dará inicio la reapertura gradual, segura y responsable de las actividades socio económicas en el municipio de Cuernavaca. Por lo que se faculta al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para emitir el catálogo de actividades y giros comerciales que podrán reaperturar, así como determinar las fechas de dichas reaperturas.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los **** días del mes de ***** de dos mil veinte.



ATENTAMENTE
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,
MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del

Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA,
MORELOS
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ